



Ley del 15 de Abril de 1985  
Telf./fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

# Concejo Municipal Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

**LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N°**

**234**

**LEY DE 05 DE DICIEMBRE DE 2019**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA**

**DICTA:**

**LEY AUTONOMICA MUNICIPAL DE RUTAS, RECORRIDOS Y PARADAS PARA EL "SINDICATO MIXTO DE TRANSPORTES BOLIVIA" – LINEA 107"**

Por cuanto, el Concejo Municipal de Colcapirhua, ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

**DICTA:**

**ARTÍCULO 1. (OBJETO).**- La presente Ley Municipal tiene por objeto normar y regular las rutas, recorridos y paradas de los operadores de Servicio de Transporte Público de Pasajeros del "SINDICATO MIXTO DE TRANSPORTES BOLIVIA" – LINEA 107".

**ARTÍCULO 2. (ÁMBITO DE APLICACIÓN).**- La presente Ley Municipal es de orden e interés público, por tal razón se aplicara a todos los operadores del servicio de transporte público de pasajeros del "SINDICATO MIXTO DE TRANSPORTES BOLIVIA" – LINEA 107".

**ARTÍCULO 3. (ALCANCE).**- La presente Ley Municipal alcanza en su aplicación:  
a).- La administración de otorgamiento de licencias de operaciones para el transporte público de pasajeros dentro la jurisdicción del Municipio de Colcapirhua.

**ARTICULO 4. (APROBACIÓN, USO DE VÍAS Y ESPACIOS MUNICIPALES).**- Al ser las vías y espacios de dominio público municipal, mediante la presente ley autoriza y regula el uso de las siguientes vías para que el "SINDICATO MIXTO DE TRANSPORTES BOLIVIA" – LINEA 107" preste el servicio dentro la jurisdicción del Municipio de Colcapirhua.

**Ruta N° 1.-**

**Recorrido Ida:**

Frontera con Cercado por la Av. Capitán Víctor Ustariz hacia el Oeste hasta Frontera con Quillacollo.

**Retorno: IDEM**

**Ruta N° 2.-**

**Recorrido Ida:**

Frontera con Cercado por la Av. Capitán Víctor Ustariz hacia el Oeste hasta la Av. Comercio, Av. Comercio hacia el Sud hasta Urbanización Cucardas.

**Paradero.**

**Retorno: IDEM**

**Ruta N° 3.-**

**Recorrido Ida:**

Frontera con Cercado por la Av. Capitán Víctor Ustariz hacia el Oeste hasta Calle Julio Díaz Medina, Calle Julio Díaz Medina hasta Calle San Lorenzo, Calle San Lorenzo hasta Calle Tarija, Calle Tarija hasta Calle Gran Chaco. **Paradero.**

**Retorno: IDEM**



*"Colcapirhua Orgullo  
y Compromiso de Todos"*





Ley del 15 de Abril de 1985  
Telf./fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

## Concejo Municipal Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

### Ruta N° 4.-

#### Recorrido Ida:

Frontera con Cercado Calle Kaspichaca hacia el Oeste por Calle Innominada hasta calle Camino a Albarrancho, Calle Camino a Albarrancho hasta Puente Quenamari, Puente Quenamari hacia el Oeste hasta Quenamari Kullco.

#### Paradero.

#### Retorno: IDEM

**ARTÍCULO 5. (MARCO LEGAL).**- La presente Ley Municipal se encuentra respaldada y amparada con el siguiente marco normativo legal:

- Constitución Política del Estado, Art. 302 núm. 18).
- Ley N° 031 (Marco de Autonomías y Descentralización)
- Ley N° 482 (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales)
- Ley N° 165 (Ley de Transporte)
- El Decreto Supremo N° 0890 de 01 de julio de 2011
- Ley Municipal N° 120 de fecha 2 de Febrero del 2017.
- Reglamento Municipal para el Servicio de Transporte Público de Pasajeros y Carga en el Municipio de Colcapirhua, aprobado por Decreto Municipal N°003/2017 de 11 de abril de 2017.

**ARTÍCULO 6. (PROHIBICIÓN).**- I.- Queda prohibido a todos los operadores del servicio de transporte público de pasajeros del **"SINDICATO MIXTO DE TRANSPORTES BOLIVIA" – LINEA 107"**, alterar o modificar las rutas y las paradas establecidas mediante la presente ley municipal.

II.- En caso de incumplimiento a las rutas establecidas en la presente Ley Municipal, comprobables en más de tres ocasiones serán pasibles a la revocatoria de las rutas designadas en la presente ley.

**ARTÍCULO 7. (CONTROL).**- I. Quedan encargados del cumplimiento de la presente disposición municipal el Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Unidad de Tráfico y Vialidad en coordinación con la Policía Boliviana (EPI Colcapirhua – Unidad de Tránsito), conforme sus reglamento y demás normas conexas.

II. El Ejecutivo Municipal deberá realizar los correspondientes mantenimientos de las avenidas, calles y demás vías por donde circulan los vehículos de los operadores de servicio de transporte público de pasajeros del **"SINDICATO MIXTO DE TRANSPORTES "BOLIVIA" – LINEA 107"**

III. Conforme la Constitución Política del Estado, la sociedad civil en general ejercerá el control social a la calidad del servicio público de pasajeros en coordinación con las unidades correspondientes del Ejecutivo Municipal.

### DISPOSICIONES FINALES

**Primera. (Vigencia).**- La presente Ley Municipal entrara en vigencia a partir de su publicación.

**Segunda. (Infraestructura Vial).**- En caso de modificaciones de las infraestructuras viales que afecten a las rutas legalmente establecidas por la presente Ley Municipal, deberá adecuarse o modificarse de acuerdo a informe técnico legal elaborado por la Unidad de Tráfico Vialidad y Telecomunicaciones del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

**Tercera. (Abrogatoria y Derogatorias).**- Se abrogan y derogan todas las disposiciones legales municipales de igualo menor jerarquía contrarias a la presente Ley Municipal.



*"Colcapirhua Orgullo  
y Compromiso de Todos"*







Ley del 15 de Abril de 1985  
Telf./fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

## Concejo Municipal Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

**Cuarta. - (Remisión).** - Conforme el Art 14 de la Ley 482, Los Gobiernos Autónomos Municipales deberán remitir al Servicio Estatal de Autonomías - SEA, toda la normativa emitida para su registro, máximo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y posterior publicación, quedando encargado la máxima autoridad ejecutiva municipal del estricto cumplimiento de lo establecido de la presente ley municipal.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Colcapirhua, en Sesión Ordinaria a los Cinco días del mes de Diciembre del año Dos Mil Diecinueve.



LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL DE RUTAS, RECORRIDOS Y PARADAS PARA EL "SINDICATO MIXTO DE TRANSPORTES BOLIVIA"  
- LINEA 107"

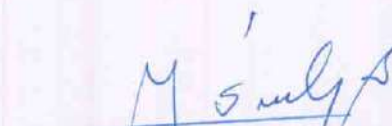
Dr. René María Alba Daza  
ASISTENTE JURÍDICO  
CONCEJO MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL COLCAPIRHUA



"Colcapirhua Orgullo  
y Compromiso de Todos"

A, 13 de Diciembre de 2019

Por tanto, la promulgo para que tenga y cumpla como Ley Municipal Autonómica del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

  
Ing. Mario A. Severich Bustamante  
ALCALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL  
COLCAPIRHUA